167

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.898.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR A ENAGENAR A TITULO ONEROSO FRACCIONES DE TERRENOS MUNICIPALES.-

------oOo------

Asunción, Noviembre 19 de 1945.-

N. 2.464.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 3.558 en el Ministerio de Interior y Justicia, en el que la "Manufactura de Pilar S. A." solicita en compra los tramos finales de dos calles de aquella localidad, y la transferencia correspondiente a su favor, a fin de poder realizar la edificación que tiene proyectada; el informe favorable de la Municipalidad de Pilar; el dictamen de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar a proceder al cierre de la calle Gral. Egusquiza en el tramo comprendido entre las calles Teniente Mendoza y Barranco del Arroyo Ñeembucú, con un total de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, y del tramo de la Avenida Mayor Gardel, comprendido entre las calles Gral. Egusquiza y Gral. Díaz, con un total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS.-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar a enagenar a título oneroso y a razón de ochenta céntimos el metro cuadrado los tramos finales de las calles Gral. Egusquiza y Avenida Mayor Gardel citados en el antítulo anterior.-

Art.3º.- La Municipalidad de Pilar destinará a Obras Públicas el producido de la enagenación autorizada.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.